

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

000141

Tumbes, 26 MAR 2019

VISTO:

La CARTA N° 1053-DR-RATU-ESSALUD-2017; CARTA N° 159-DR-RATU-ESSALUD-2018; INFORME N° 020-2018-GOB-REG-TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC; CARTA N° 067-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS; ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL - DE AREA DE TERRENO UBICADA EN AV. FAUSTINO PIAGGIO N° 106, CARRETERA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES CON UN AREA DE 940.05 M2 Y CON UN PERIMETRO DE 124.28 ML, A FAVOR DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES; INFORME N°031-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM; INFORME LEGAL N° 014-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 159-DR-RATU-ESSALUD-2018. De fecha 15/02/2018. suscrita por ERICK LEÓN TORRES Director de Red Asistencial Tumbes – ESSALUD, solicita la entrega provisional del AREA de terreno al amparado del numeral 7.8 de la Directiva N° 005-2013-SBN, que a letra dice " de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-A del reglamento, en cualquiera de los supuestos de transferencia de predios estatales entre entidades públicas, el área de la entidad que sustenta el procedimiento de transferencia podrá hacer entrega provisional de la posesión a la entidad solicitada mediante acta de entrega-recepción, en los casos en que peligre la seguridad del predio o existan razones debidamente acreditadas. Puede entenderse esta situación ante la inminencia de que el predio pueda ser invadido o cuando exista la necesidad de realizar acciones previas sobre el predio, entre otras acciones;

Que, mediante INFORME N° 020-2018-GOB-REG-TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC. De fecha 01 de Marzo del 2018, la Especialista Legal Abg. Brigitte C. Marengo Cribilleros, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, emite su opinión sobre la entrega del área del terreno a red asistencial Tumbes - ESSALUD, señalando lo siguiente: "(...) Que, del análisis de los actuados se puede apreciar que se estaría cumpliendo con lo establecido en el, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales el Artículo 49-A de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 005-2013/SBN la suscrita RECOMIENDA, salvo mejor parecer se realice la entrega provisional del área con el fin que la administrada ESSALUD, custodie y mantenga

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000141-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAR 2019

la posesión, cuidando el arena, realice los estudios necesarios y otros, debiendo desplegar todas las acciones que el caso amerite.(...);

Que, mediante CARTA N° 067-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS. De fecha 06, Marzo del 2018, suscrito por el Abg. Julio Alberto Dioses Saldarriaga Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, remite opinión legal sobre la entrega provisional del área de terreno a Red Asistencial Tumbes ESSALUD;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL - DE AREA DE TERRENO UBICADA EN AV. FAUSTINO PIAGGIO N° 106, CARRETERA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES CON UN ARAE DE 940.05 M2 Y CON UN PERIMETRO DE 124.28 ML, A FAVOR DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES. firmada por el Director de Red W. Erick León Torres y Arq. Ricardo I. Flores Dioses Ex Gobernador Regional de Tumbes de fecha 03 de Noviembre de 2017, se deja constancia de la entrega provisional del predio ubicado en la Av. Faustino Piaggio N° 106, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar Tumbes, Inscrito en la P.E. N° 11000917;

Que, mediante el INFORME N°031-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM. De fecha 20 de Febrero del 2019, suscrito por el Arq. Paul E. Gonzales Mendoza especialista de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial en el cual da a conocer el estado situacional del predio denominado EX ENOSA ZORRITOS, donde da a conocer lo siguiente: 1) Que el predio denominado EX ENOSA Zorritos, se encuentra signado como Sub Lote A-1, ubicado en la AV. Faustino Piaggio N° 106 (Carretera Panamericana Norte), con un área Registral de 2,409.347 m2 en el Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, inscrito en P.E. N° 11000917-ORT a favor del Gobierno Regional de Tumbes; (...) ; 3) Se Advierte que existe documentación sobre una "afectación en uso" de un área de 940.05 m2;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 014-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA, de fecha 11 de Marzo del 2019, el Especialista Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, es de opinión de que mediante el acto administrativo que corresponda se declare la nulidad de oficio del ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL-DE AREA DE TERRENO UBICADA EN AV. FAUSTINO PIAGGIO N° 106, CARRETERA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES CON UN ARAE DE 940.05 M2

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000141 2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAR 2019

Y CON UN PERIMETRO DE 124.28 ML, A FAVOR DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES. firmada por el Director de Red W. Erick León Torres y Arq. Ricardo I. Flores Dioses Ex Gobernador Regional de Tumbes de fecha 03/11/2017; ya que debió aplicarse, preferentemente la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOR) y en este sentido se debió previamente tener en cuenta el Artículo 15 literal i) de la LOR, donde se señala que son atribuciones del Concejo Regional "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional"; en ese sentido el Acta de Entrega fue emitido por un órgano que carecía de facultades pues para el presente caso era necesario la previa aprobación del Concejo Regional; por otro lado el Acta de Entrega no respetó el procedimiento regular ya que el procedimiento regular está establecido en la LOR y no como erróneamente se interpretó aplicando el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en consecuencia por aplicación del artículo 10 del TUO de la Ley 27444 (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), existen causales de nulidad suficientes para que en su debida oportunidad se declare la nulidad del Acta de Entrega ya que existe una contravención a las leyes y por existir defectos en los requisitos de validez. (...);

Que, en consecuencia estando dentro del plazo de Ley y conforme al Art. 213 de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, se debe declarar la Nulidad de Oficio del ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL-DE AREA DE TERRENO UBICADA EN AV. FAUSTINO PIAGGIO N° 106, CARRETERA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES CON UN AREA DE 940.05 M2 Y CON UN PERIMETRO DE 124.28 ML, A FAVOR DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL DE AREA DE TERRENO UBICADA EN AV. FAUSTINO PIAGGIO N° 106, CARRETERA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000141-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAR 2019

TUMBES CON UN AREA DE 940.05 M2 Y CON UN PERIMETRO DE 124.28 ML, A FAVOR DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Consentida o ejecutoriada que quede la presente, **PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO** del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEVOLVER** la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, luego de notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL

